

CSED cir 0137

CIRCULAR

Valledupar Julio 18 de 2019.

De: Luis José Rodríguez Torres, Secretario de Educación Departamental.

Para Funcionarios Administrativos Secretaria de Educación Departamental

Asunto: Notificación calidad de Pre-pensionados.

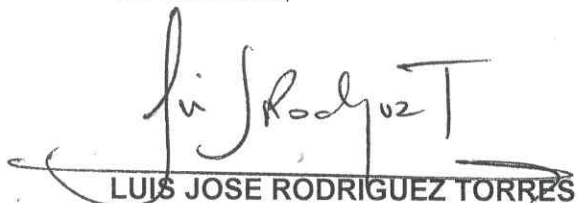
El Gobierno nacional expidió la Ley 1955 de 2019, la cual en el párrafo 2° del artículo 263 señala: " Los empleos vacantes en forma definitiva del sistema general de carrera, que estén siendo desempeñados con personal vinculado mediante nombramiento provisional antes de diciembre de 2018 y cuyos titulares a la fecha de entrada en vigencia de la presente ley le falten tres (3) años o menos para causar el derecho a la pensión de jubilación, serán ofertados por la CNSC una vez el servidor cause su respectivo derecho pensional".

La condición de pre-pensionado provista en el artículo 263 de la Ley 1955 de 2019 se refiere a: "causar el derecho de pensión de jubilación mas no al reconocimiento de la misma o a la inclusión en nómina del pensionado, situaciones que se generan con posteridad a la causación del derecho a pensión de jubilación. En consecuencia la protección provista en el parágrafo de la norma en mención es aplicable a:

- Los servidores provisionales que al 30 de noviembre de 2018, estaban desempeñando empleos vacantes del sistema general de carrera que no hubieran sido parte de procesos de selección aprobados por la Sala Plena de la CNSC hasta el 25 de mayo de 2019.
- Los servidores provisionales que, al 25 de mayo de 2019, les falte el equivalente a tres (3) años o menos, bien en semanas de cotización, edad o ambas para causar el derecho a la pensión de jubilación.

Teniendo en cuenta las normas anteriores, el Secretario de Educación Departamental del Cesar, solicita a los funcionarios de la planta global de la entidad, **que se encuentran desempeñando cargos en provisionalidad y reúnan uno de los dos requisitos señalados anteriormente**; radicar antes del 24 de julio en la oficina de Atención al Ciudadano - SAC, los documentos que acrediten tal condición (semanas cotizadas en el fondo de pensiones en el cual se encuentren cotizando y fotocopia de la cedula de ciudadanía al 150%.

Cordialmente,



LUIS JOSE RODRIGUEZ TORRES
Secretario de Educación Departamental del Cesar

Elaboró: Soraya María Alonso Aponte, Profesional Universitaria SED 
Revisó: Dóvis José Salina Díaz, Profesional Universitario con Asignación de Funciones, Recursos Humanos, SED 
Archivado en Comunicaciones Oficiales.